



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN PAGO PROF. GIMENEZ EVJANIAN VALENTINA

---

VISTO:

El EX-2022-00750475--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago por legítimo abono a la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN por los servicios prestados en la realización del Examen Libre de Inglés, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN (CUIL: N°27-32541252-1), en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por la realización del Examen Libre de Inglés en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología el día 22 de septiembre del 2022, correspondiéndole la suma de \$47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.